



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10 piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, Tel. 3358888

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA A UN DEPENDIENTE JUDICIAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0005-23

Bogotá D. C., 12 ABR 2024

La suscrita Gerente, del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No. 005 de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021 proferidas por el Contralor de Bogotá D. C. y teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, de conformidad con el escrito allegado al proceso, obrante a folios 154 a 155 del expediente por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T. P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia, solicita AUTORIZAR a la abogada MARLENY ALDANA SANDOVAL, con cédula de ciudadanía No. 52.562.050 y T. P. No. 148.661 del C. S. de la Judicatura, para que acceda y solicite el expediente, lo revise, solicite y obtenga copias, autos, retire oficios, avisos, certificaciones, etc., cada vez que sea necesario, y en fin, y en fin para que actúe como mi dependiente dentro del proceso, sin restricción alguna.

Este Despacho, una vez analizados los documentos soportes allegados por él Profesional del Derecho y su dependiente, considera procedente autorizar como dependiente judicial a la abogada: MARLENY ALDANA SANDOVAL, con cédula de ciudadanía No. 52.562.050 y T. P. No. 148.661 del C. S. de la Judicatura, con las facultades otorgadas en la respectiva autorización.

NOTIFIQUESE

  
DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO  
Gerente 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Luis Enrique Castiblanco – Profesional Comisionado

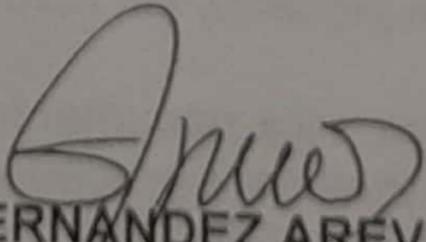


DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10 piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, Tel. 3358888

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA A UN DEPENDIENTE JUDICIAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0005-23

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy 11 5 ABR 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

  
SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO  
Secretaria Común  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal